



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0977-2014-UNAP
Iquitos, 27 de junio de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 082-2014-OGPP/OEPP-UNAP, sobre autorización de un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 2787-2013-UNAP, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.º 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Directiva n.º 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a nivel de unidad ejecutora, función, programa funcional, subprograma funcional, actividad y proyecto, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto;

Que, mediante Oficio n.º 182-FIA-AAEP-UNAP-2014; el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, informa la suscripción del contrato de prestación de servicios por Capacitación a los miembros del Comité de Alimentación Escolar (C.A.E.) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/. 463,000.00 (Cuatrocientos sesenta y tres mil y 00/100 nuevos soles);

Que, asimismo mediante Oficio n.º 308-2014-J-OGA-UNAP, la jefa de la Oficina General de Administración, remite los reportes de la información de ingresos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), donde da a conocer la captación mensual de fondos públicos con las fuentes de financiamiento: Recursos directamente recaudados (R.D.R.) y Recursos determinados (R.D.) al 30 de mayo de 2014;

Que, de acuerdo con el promedio de captación se efectuaron las proyecciones para estimar la mayor captación y fondos públicos con las fuentes de financiamiento: Recursos directamente recaudados hasta por la suma de S/.500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 nuevos soles) y recursos determinados hasta por la suma de S/.5'000,000.00 (Cinco millones y 00/100 nuevos soles);

Que, de conformidad con el artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público – DGPP, indicando que dichos fondos públicos se destinan a la ejecución del Programa Presupuestal del Presupuesto por Resultado autorizado a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, los artículos 38º; 39º y 42º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, norma el procedimiento para incorporar mediante resolución en el presupuesto institucional, la mayor captación de fondos públicos que se generan durante el ejercicio presupuestario en vigencia, como consecuencia de la percepción de ingresos para financiar nuevos gastos;

Con el informe favorable del contenido; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Leyes n.º 28411, Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar un crédito suplementario para incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el año fiscal 2014, hasta por la suma de **S/.500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 nuevos soles)** con la fuente de financiamiento Recursos directamente recaudados, y **S/.5 000,000.00 (Cinco millones y 00/100 nuevos soles)** con la fuente de financiamiento Recursos determinados, según estructura que se detalla:





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0977-2014-UNAP

INGRESOS		(En nuevos soles)	
		<u>Monto</u>	
		<u>Rec. Dir. Rec.</u>	<u>Rec. Determ.</u>
1	: Ingresos presupuestarios		
1.3.	: Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	463,000.00	
1.4.	: Donaciones y transferencias		4,200,000.00
1.5.	: Otros ingresos	12,000.00	800,000.00
1.9.	: Saldo de balance	25,000.00	
Total ingresos		500,000.00	5,000,000.00
EGRESOS		<u>Rec. Dir. Rec.</u>	<u>Rec. Determ.</u>
Sección primera	: Gobierno Central		
Pliego	: 519 U.N. de la Amazonía Peruana		
Unidad ejecutora	: 001 U.N. de la Amazonía Peruana		
Categoría presupuestal			
Programa	: 0066 Formación universitaria de pregrado		
Proyecto	: 2 001621 Estudios de pre-inversión		
Actividad	: 6 000013 Estudios de factibilidad		
Gastos de capital			500,000.00
2 6 Adquisición de activos no financieros			500,000.00
Producto	: 3 000001 Acciones comunes		
Actividad	: 5 001353 Desarrollo de la educación Universitaria de pregrado		
Gastos corrientes			1,400,000.00
2 3 Bienes y servicios			1,400,000.00
Gastos de capital			2,500,000.00
2 6 Adquisición de activos no financiero			2,500,000.00
Programa	: 9001 Acciones centrales		
Producto	: 3999999 Sin producto		
Actividad	: 5 000003 Gestión administrativa		
Gastos corrientes			600,000.00
2 3 Bienes y servicios			600,000.00
Programa	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos		
Producto	: 3999999 Sin producto		
Actividad	: 5 000753 Extensión y proyección social		
Gastos Corrientes		500,000.00	
2 3 Bienes y servicios		500,000.00	
Total egresos		500,000.00	5,000,000.00
TOTAL PLIEGO		500,000.00	5,000,000.00





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0977-2014-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego debe instruir a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para modificaciones presupuestaria que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley n.º 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist.: OGA, OGP, OCI, OII, DGPP, Abast., Cont., Tes., Upp, Archivo(2)
jevd.